



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 MAR 2022

VISTO:

El Informe N° 047-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 23 de Febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR., de fecha 20 de Agosto del 2014, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF - del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que consta de Quinientos Noventa y Uno (592) Artículos, en 681 paginas.

Que, dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Tumbes, se encuentra la Gerencia Regional de Infraestructura, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF - del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR., de fecha 20 de Agosto del 2014, se encuentra estructurado dentro de la Gerencia Regional de Infraestructura el **AREA DE ASUNTOS LEGALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, como Órgano de Línea dependiente de dicha Unidad Orgánica; la misma que cuenta con las siguientes funciones:

"08.1.5 ÁREA DE ASUNTOS LEGALES DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 66°.- El Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, es parte del órgano de línea, responsable de emitir contratos, Resoluciones Gerenciales Regionales, Custodia de documentos, Informes Legales relacionados a los asuntos de su competencia a la ejecución de obras y otras concordantes con la infraestructura. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura. Sus funciones son las siguientes:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 MAR 2022

- a) *Elaboración de contratos de ejecución de obras, de supervisión de obras y contratos de consultoría.*
- b) *Emisión de proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de ampliaciones de plazo, aprobación de expedientes técnicos, aprobación de presupuestos analíticos (SGO, SGE, SGLTO), Calendario de Avance de Obras, aprobación de deductivos, términos de referencia, designación de inspectores/as de obras, designación de coordinadores/as, designación de supervisores/as, designación de comités de recepción de obras y designación de comités de constatación física de obras; provenientes de la Sub Gerencia de Estudios-SGE, Sub Gerencia de Obras-SGO y de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras-SGLTO.*
- c) *Elaborar los proyectos de adendas a los contratos de obras, emitir informes legales.*
- d) *Tener en custodia los documentos para la firma de contratos y custodia de documentos de procesos de licitación de obras.*
- e) *Otros que le asigne el/la Gerente/a Regional de Infraestructura."*

Que, mediante Informe N° 047-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 23 de Febrero del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, Ing. Lenin Harold Ávila Silva, solicita a la Alta Dirección la Designación del Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, sustentando su necesidad en el sentido de que, en la Gerencia Regional de Infraestructura se tramitan diversos procedimientos administrativos, los cuales están regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; asimismo por los plazos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-EF, y Modificado por el Decreto Supremo N° 148-2020-EF., siendo que los plazos para resolver las ampliaciones de plazos, entre otros, resultan ser perentorios, y de rápido pronunciamiento por parte de dicha Unidad Ejecutora; lo cual viene dificultando sus funciones por la falta de un responsable en el Área de Asuntos Legales, sobre todo para la emisión de los informes legales que requiere el Procurador Público Regional respecto a los mecanismos de soluciones de controversias que son sometidos por la misma entidad o por los contratistas generados durante la ejecución de los proyectos de inversión pública.

En ese sentido, por disposición de la Alta Dirección, y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, que permitan a la Gerencia Regional de Infraestructura cumplir a cabalidad con sus funciones normativas, deberá designarse a un profesional por confianza para que desempeñe temporalmente las funciones del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, órgano de línea que se encuentra estructurado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR., de fecha 20 de Agosto del 2014, con la finalidad de que se puedan tramitar con mayor celeridad y diligencia los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y modificaciones futuras; asimismo por los plazos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-EF, y Modificado por el Decreto Supremo N° 148-2020-EF., lo cual tendría



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 MAR 2022

como objetivo también evitar eventuales responsabilidades administrativas que se podrían generar por la demora o retraso en los pronunciamientos en dicha Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes, y que por ende serían perjudiciales para los intereses del Estado; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de Marzo del 2022, al abogado **GEOR MARKUS CALLE MALDONADO**, con Registro ICAT N° 721, como Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, órgano de línea que se encuentra estructurado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR., de fecha 20 de Agosto del 2014, exhortando al citado profesional, cumplir con eficiencia y responsabilidad las funciones establecidas en dicho instrumento de gestión; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, tramitar con mayor celeridad y diligencia los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y demás modificaciones futuras; asimismo por los plazos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-EF, y Modificado por el Decreto Supremo N° 148-2020-EF., y que tendría como objetivo evitar eventuales responsabilidades administrativas que se podrían generar por la demora o retraso en los pronunciamientos en dicha Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes, lo cual serían perjudiciales para los intereses del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)